GACETA DISTRITAL 2017

EDICIÓN 059

DECRETO NUMERO 237
Fecha: 01 noviembre de 2017

POR EL CUAL SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Articulo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de fecha 01 de noviembre de 2017, el Secretario de Educación Distrital solicitó al Alcalde Distrital realizar créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos e Inversión en la unidad ejecutora 0503 Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaria de Educación; con el objeto de fortalecer el rubro de Horas Extras de la nómina de docentes y así cumplir con los compromisos establecidos en la prestación del servicio educativo, por la suma de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.640.686.379.00).
2. Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2017, la Secretaria General solicitó al Alcalde realizar modificaciones presupuestales de créditos y contracréditos por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.500.000.00), con el fin de cubrir partidas de gastos generales necesarios para el normal funcionamiento de la administración distrital, los cuales se encuentran contenidos en la Resolución No. 1150 del 20 de octubre de 2017 “Por medio de la cual se modifica y actualiza la resolución No. 001 del 2 de enero de 2017 mediante la cual se Adoptó el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
3. Que mediante oficio 0588 de 01 de noviembre de 2017, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento e inversión aprobados por el Concejo por valor de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.673.186.379.00). solicitados por el Secretario de Educación y la Secretaria General, para fortalecer el rubro de Horas Extras de la nómina de Docentes y gastos generales necesarios para el normal funcionamiento de la administración distrital.
4. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Distrito de Santa Marta por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($1.673.186.379.00), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Descripción	Créditos	contracréditos
03 –1– 1 2 2 1 7 3 - 20	Otros Gastos de Adquisición de servicios	25,000,000.00	-
03 –1–1 2 2 9 - 20	Mantenimiento y Reparaciones	7,500,000.00	-
0503 -1 - 6 2 2 7 1 1 1 2 1- 25	Horas Extras y Días Festivos- Con Situaciones de Fondos	1,640,686,379.00	-
03–1–1 2 1 1 -20	Compra de Equipo	-	32,500,000.00
0503–1 - 6 2 2 7 1 1 1 3 4-25	Prima de Navidad	-	1,640,686,379.00
TOTAL		1,673,186,379.00	1,673,186,379.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 01 noviembre de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

KELLY JOHANA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Director Jurídico Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto